



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0039-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 17 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de Gestión de Recursos Humanos, con el Oficio N° 0021-2018-OGRH/J, de fecha 08 de enero de 2018, solicita ampliación de contrato del personal contratado por la planilla 2.1 Personal y Obligaciones Sociales a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en aplicación a la Ley N° 28411, artículo 11°, para lo cual remiten la relación adjunta respecto a trabajadores que han sido repuestos por sentencia judicial, incluyendo al señor Felix Reátegui Valladolid;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 015-2017-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que de la relación que se adjunta es de apreciarse que los trabajadores que se encuentran considerados en la relación han sido repuestos por sentencia judicial y se nos ordenó su contratación a plazo indeterminado bajo el régimen del D.Leg. 276, excepto en el caso de la señora Consuelo Manuela Vara Espinoza, de quien se les ordenó su reposición a plazo indeterminado el D.Leg. 728; sin embargo, se tiene conocimiento de que no existe plaza vacante bajo el referido régimen y que se ordenó que se realicen las gestiones para generar la plaza vacante bajo el Reg. del D. Leg. 728, en este caso de manera excepcional y hasta que se nos asigne la plaza bajo el Régimen precisado se deberá disponer la contratación bajo el Reg. del D. Leg. 276; asimismo, la contratación de todos los trabajadores se dispone por el ejercicio presupuestal 2018 por motivos de carácter presupuestal, tal como lo ha precisado el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; debiendo precisarse que una vez culminado el ejercicio presupuestal 2018 deberá emitirse nueva resolución para su contratación para el ejercicio presupuestal 2019 y así sucesivamente, salvo que existiera alguna disposición que impida su contratación en los ejercicios presupuestales siguientes. Que, respecto al caso del señor Franklin Reátegui Valladolid se debe precisar que a la fecha no se conoce de la existencia de alguna resolución mediante el cual se le haya destituido, si bien es cierto tiene inasistencias durante el presente año; pero el mismo no es razón para no renovar su contrato salvo que exista alguna resolución que ordena su destitución, por lo que debe contratarse por el ejercicio presupuestal 2018 y asimismo durante el año 2019 y siguientes, salvo que existiera alguna disposición que impida su contratación para los ejercicios siguientes. En consecuencia, por las consideraciones expuestas opina que su despacho puede ordenar emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario o poner a consideración del Consejo Universitario, en ambos casos deberán disponerse: a. La renovación de contrato de los servidores mencionados en la relación remitida por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, bajo el régimen del D.Leg. 276; debiendo precisarse que respecto a la servidora Consuelo Manuela Vara Espinoza, su contrato podrá darse por concluido una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas, nos asigne una plaza bajo el Régimen del D. Leg. 728;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0216-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **DISPONER** la RENOVACIÓN DE CONTRATO de los servidores mencionados en la relación adjunta, remitida por el Jefe de Gestión de Recursos Humanos, desde el **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018**, bajo el régimen del D. Leg. 276; **precisándose** que respecto a la servidora CONSUELO MANUELA VARA ESPINOZA, su contrato podrá darse por concluido una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne una plaza bajo el régimen del D. Leg. 728; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, procedan conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-URPyC-UEyC-File-Archivo